

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)

Correo electrónico: *jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AUTO INTERLOCUTORIO # 325

Patía – El Bordo, Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.- IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD # 19-532-31-84-001-2023-00079-00.

Demandante: YAKELINE FUENTES DÍAZ, como representante legal de la menor de edad L.V.B.F.

Demandados: NÉSTOR JAIR BENÍTEZ BOLAÑOS (demandado en impugnación de la paternidad) y KEVIN ANDRÉS BOLAÑOS (demandado como presunto padre biológico de la menor de edad demandante)

Revisado el proceso de la referencia, se constata que venció el término de cinco (5) días que para corregir la demanda se concedió mediante Auto Interlocutorio # 311 de 7 de noviembre de 2023, sin que la parte demandante subsane los defectos advertidos en dicho auto.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD e INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, radicada bajo el # 19-532-31-84-001-2023-00079-00, propuesta a través de apoderado judicial por la señora YAKELINE FUENTES DÍAZ, como representante legal de la menor de edad L.V.B.F., en contra de los señores NÉSTOR JAIR BENÍTEZ BOLAÑOS y KEVIN ANDRÉS BOLAÑOS.

SEGUNDO. En firme este proveído ARCHIVAR el presente proceso, previas las anotaciones de rigor en el Libro Radicador correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza